



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLÍN
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Nombra curador ad litem
Radicado N° 1999-0824

Ante la imposibilidad de dar con el paradero de la auxiliar de la justicia nombrada, se procederá conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral. del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra, a designar un nuevo curador ad litem, recayendo tal nombramiento en el abogado ALBERTO ANGEL CASTRO Celular 3104488699 y correo electrónico alanca77@hotmail.com, el que actuara como curadora ad litem en representación de los herederos indeterminados de los señores MARCO AURELIO ZAPATA, LAURA ZAPATA RODRIGUEZ, JORGE IVAN, ELKIN DE JESÚS, GUILLERMO ADOLFFO, NARTHA CONSUELO DE JESUS, MARIA LUCELLY, MIGUEL ÁNGEL y JOSE OTONIEL ZAPATA PATIÑO.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento, de conformidad al art. 49 del C. Gral. del P, por correo electrónico con copia de la demanda y los anexos, haciéndole la prevención establecida en el artículo 8° inciso 3° de la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

M1

Firmado Por:
Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c34b9666d627ff797262c369146b1208a900cf75ba0f0e1a44db5beb145912f**

Documento generado en 22/07/2022 11:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>